



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N° **2168**

FECHA: **01 AGO. 2017**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS AL MUNICIPIO DE EL BANCO, PARA LAS AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS QUE SE GENEREN EN EL COLEGIO JULIÁN MEJÍA ALVARADO ERD BELÉN NO. 1 Y 2, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE BELÉN DEL MUNICIPIO DE EL BANCO, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”

El Director General de CORPAMAG en ejercicio de sus facultades legales conferidas por la Ley 99 de 1993 y la Ley 685 de 2001

CONSIDERANDO

Que bajo los radicados No. 4578/2017 y 4599/2017, el CONSORCIO COLEGIO MAGADELNA MAGDALENA, presenta en CORPAMAG Formato de Liquidación por Servicios de Evaluación de Permiso de Vertimientos que será adelantado a nombre del MUNICIPIO DE EL BANCO – MAGDALENA, para las aguas residuales domesticas que se generen en el Colegio Julián Mejía Alvarado ERD Belén No. 1 y 2 ubicado en el corregimiento Belén del municipio de El Banco, departamento del Magdalena.

Que por medio del radicado 4578 de 2017, el solicitante aporta además, Formulario Único nacional de Solicitud de Permiso de Vertimiento, documentos que acreditan la representación legal del municipio de El Banco a cargo de su reparativo Alcalde, certificado de Tradición del predio, memorias y planos del proyecto, certificado del usos del suelo y otros documentos de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.3.3.5.2 del Decreto Reglamentario 1076 de 2015.

Que a través del radicado No. 4599 de 2017, el solicitante aporta el complemento a la información enunciada en el párrafo anterior.

Que bajo el radicado No. 5249 del 06 de julio de 2017, el MUNICIPIO DE EL BANCO, acredita el pago por servicios de evaluación para el permiso ambiental solicitado.

Que a través del Auto No. 0644 del 07 de julio de 2017, la Corporación admite la solicitud, declara iniciado el trámite de Permiso de Vertimientos y ordena la práctica de una inspección a fin de verificar la viabilidad del mismo.

Que se realiza diligencia de notificación personal de la citada providencia el día 17 de julio de 2017.





CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N° 2168

FECHA: 01 AGO, 2017

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS AL MUNICIPIO DE EL BANCO, PARA LAS AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS QUE SE GENEREN EN EL COLEGIO JULIÁN MEJÍA ALVARADO ERD BELÉN NO. 1 Y 2, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE BELÉN DEL MUNICIPIO DE EL BANCO, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”

Que en cumplimiento de lo ordenado por la providencia de iniciación de trámite, se realizó visita de inspección ocular y evaluación a los documentos aportados con la solicitud, derivándose el respectivo informe técnico, en los siguientes términos:

“CONCEPTO

Se realizó el día 26 de julio de 2017 visita de inspección ocular en el colegio Julián Mejía Alvarado ERD Belén No 1 y No 2 ubicados en el corregimiento de Belén en el Municipio de El Banco. Con el fin de verificar el sitio y las condiciones físicas y ambientales del área donde se pretende realizar la construcción del sistema de tratamiento para las aguas residuales de la nueva sede de la Institución Educativa. En la visita estuvieron presentes el ingeniero Elías Yunez Luqetta Secretario de Planeación y Obras Públicas, Ingeniero Roque Muñoz Gerente de Construcción TICOM S.A., el ingeniero Araith Bonilla Solano Director de Interventoría y Francisco Javier Arazo por Parte de CORPAMAG.

La Institución Educativa Julián Mejía Alvarado ERD Belén No 1 y No 2 se encuentra ubicada en el Municipio de El Banco, corregimiento de Belén, ubicado a orillas del río Magdalena – Brazo de Mompo, este es uno de los municipios con mayor área del departamento del Magdalena. Las coordenadas de ubicación son las siguientes Latitud: 8° 59'56". Norte. Longitud: 73° 58' 16". Oeste. Elevación: 25 msnm

El lote destinado para la construcción de la Institución Educativa Julián Mejía Alvarado ERD Belén No 1 y No 2 se encuentra sobre un lote aislado en forma de diamante.

El objetivo de esta priorización consiste en remodelar las estructuras físicas de las instituciones con soluciones ingenieriles que permitan disminuir las consecuencias y prevenir, mitigar, corregir y en lo posible evitar las afectaciones ambientales, sociales y económicas en estas instituciones. Las instituciones educativas objetos de este proyecto, no cuentan con los servicios básicos de acueducto y alcantarillado, por tanto, tal como se establece en el artículo 41 del decreto 3930 del 2010, “toda personas natural o jurídica cuya actividad genere vertimientos a las aguas superficiales, marinas, o al suelo debe tramitar ante la autoridad ambiental competente, el respectivo permiso de vertimientos”.





CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N° 2168

FECHA: 01 AGO. 2017

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS AL MUNICIPIO DE EL BANCO, PARA LAS AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS QUE SE GENEREN EN EL COLEGIO JULIÁN MEJÍA ALVARADO ERD BELÉN NO. 1 Y 2, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE BELÉN DEL MUNICIPIO DE EL BANCO, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"



Sistema De Tratamiento Propyectado Para Las Aguas Residuales De La I.E.D

El sistema de tratamiento propuesto para tratar las aguas residuales domesticas (ARD) que genera la Institución Educativa Julián Mejía Alvarado ERD Belén No 1 y No 2 se compone de las siguientes unidades:

Debido a que en el sitio no se cuenta con un sistema de alcantarillado, se proyecta conformar un sistema de tratamiento conformado por los siguientes procesos:

- Trampa de Grasa: para el sector de cocinas
- Tanque séptico: Depura el agua a través de proceso anaerobio.
- Filtro Anaerobio: Ayuda al tratamiento de depuración de materia orgánica a través de procesos de bacterias adheridas al medio granular.

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co

FR.GD.020



Versión 11_29/08/2016



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N° 2168

FECHA: 01 AGO. 2017

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS AL MUNICIPIO DE EL BANCO, PARA LAS AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS QUE SE GENEREN EN EL COLEGIO JULIÁN MEJÍA ALVARADO ERD BELÉN NO. 1 Y 2, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE BELÉN DEL MUNICIPIO DE EL BANCO, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”

- *Humedal de Flujo Sub superficial: Aumenta la eficiencia del proceso obteniendo un efluente de muy buenas características*
- *Disposición final: Vertimiento al suelo a través de ramales de irrigación en las zonas verdes. (No irrigar esta agua para zonas de cultivos de consumo humano).*

El agua contará con características adecuadas para el vertimiento y/o irrigación.

TANQUE SÉPTICO

Para el cálculo del tanque séptico tenemos

(E.7.1 (RAS))

$$Vu = 1000 + 596 (50 \times 0.75 + 97 \times 0.20) = 34.912 \text{ litros}$$

Dejando un periodo de limpieza de dos años

Para efectos de cálculo se ha dejado un volumen de 35 m³

Al contar con una altura útil de 1,80 metros se requiere un área de 19,5 m² (se contó solamente la parte séptica) Corriente del efluente desde su generación hasta el vertimiento final al suelo.

Se proyecta un tanque circular con un diámetro de 7.0 metros de diámetro en complementación con el filtro anaerobio.



1700-37

RESOLUCIÓN N° 2168

FECHA: 01 AGO. 2017

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS AL MUNICIPIO DE EL BANCO, PARA LAS AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS QUE SE GENEREN EN EL COLEGIO JULIÁN MEJÍA ALVARADO ERD BELÉN NO. 1 Y 2, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE BELÉN DEL MUNICIPIO DE EL BANCO, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

SISTEMA DE TRATAMIENTO A TRAVÉS DE FILTRO ANAEROBIO

CAUDAL DE DISEÑO

Caudal medio =	0,28	L.P.S.	0,99	m ³ /h	23,85	m ³ /d
Caudal máximo =	0,39	L.P.S.	1,39	m ³ /h	33,38	m ³ /d
Población =	596	habitantes				

FILTRO ANAEROBIO

VARIABLES INICIALES

Tiempo de detención a 25°C	6,0	h	oscila entre 4 y 12 horas
Carga hidráulica, q _v	10,00	m ³ /d.m ²	oscila entre 6 y 15 m ³ /d.m ²
Altura Filtro, H _f	1,20	m	oscila entre 1,20 y 3,0 m. OK
Coefficiente de producción, V	0,1		
Carga Volumétrica, L _v a 25°C	12,0	kg/m ³ .d	oscila entre 10 y 16 kg/m ³ .d
Velocidad de flujo v _f	1,0	m/h	debe ser menor de 1 m/h
La temperatura T del agua	25,00	°C	correspondiente al mes mas frio
Tipo de material filtrante	pedra		
% de vacíos	50%		

PROPIEDADES FISICAS DE MEDIOS FILTRANTES

MEDIO	TAMAÑO NOMINAL EN cm	UNIDADES POR METRO CUBICO	DENSIDAD Kg/m ³	ÁREA SUPERFICIAL ESPECIFICA m ² /m ³	% DE VACIOS	
Plástica Convencional	61 x 61 x 122	71 - 106	32 - 106	82 - 115	94 - 97	
	60 x 60 x 120		30 - 100	80 - 100	94 - 97	
	60 x 60 x 120		30 - 100	100 - 200	94 - 97	
Pino californiano	120 x 120 x 90		165	46	76	
	120 x 120 x 50		150 - 175	40 - 50	70 - 80	
Granito	2,5 - 7,5 10		1442	62 43	46 60	
Escoria	5 - 7,5	1766 - 2119	1089	66	49	
						Alto horno
						Pequeña
Grande	5 - 8		900 - 1200	55 - 70	40 - 50	
	7,5 - 12,5		800 - 1000	45 - 60	50 - 60	
Piedra de río	2,5 - 6,5		1250 - 1450	55 - 70	40 - 50	
						Pequeña
						Grande
	10-Dic		800 - 1000	40 - 50	50 - 60	

Fuente: Isidro Romero Rojas "Tratamiento de Aguas Residuales" Escuela Colombiana de Ingeniería



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N° 2168

FECHA: 01 AGO. 2017

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS AL MUNICIPIO DE EL BANCO, PARA LAS AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS QUE SE GENEREN EN EL COLEGIO JULIÁN MEJÍA ALVARADO ERD BELÉN NO. 1 Y 2, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE BELÉN DEL MUNICIPIO DE EL BANCO, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

HUMEDAL DE FLUJO SUB SUPERFICIAL

Se estima que la eficiencia de las estructuras anteriores (Tanque séptico y filtro anaerobio) sea del orden del 60%, por tanto la DBO afluente al humedal de flujo sub superficial es de 60 mg/L
Se cuenta con las siguientes dimensiones disponibles para el humedal

DBO afluente = 60 mg/L

Altura del humedal = 0.75 m.

Caudal de flujo medio = 0.276 lps = 23.85 m³/d.

Porosidad del medio filtrante = 35% (Arena media)

Área disponible = 0.63 d-1

- La carga orgánica

$CO = DB / Area = 1.43 \text{ kg DB} / \text{die}$

Volumen del humedal

$V = \text{Área} \times \text{altura} = 117 \text{ m}^3$

Tiempo de retención hidráulica

$T = \text{Volumen} / \text{caudal} = 4.91 \text{ días (OK debe ser } > 3 \text{ días)}$

La carga hidráulica superficial

$CH = Q / A = 0.15 \text{ m/d (Ok debe estar entre } 0.047 - 0.187)$

La carga orgánica superficial

$COS = DBO / \text{Área} = 91.72 \text{ kg DBO} / \text{Ha} - \text{día (Ok debe ser } < 112)$

La DBO efluente se calcula por la expresión de primer grado

$S_e = S_o e^{-(n A H k/Q)}$

Donde:

Se = DBO afluente

So = DB efluente

n = porosidad del medio

A = área del humedal

H = altura del humedal

K = constante de degradación de primer orden, para el caso se tomó 0.63 d-1

Q = caudal en m³/d

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co





CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N° 2168

FECHA: 01 AGO. 2017

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS AL MUNICIPIO DE EL BANCO, PARA LAS AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS QUE SE GENEREN EN EL COLEGIO JULIÁN MEJÍA ALVARADO ERD BELÉN NO. 1 Y 2, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE BELÉN DEL MUNICIPIO DE EL BANCO, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

Por tanto la DBO efluente es de 20.34 mg/L para una eficiencia de 66.10%

La eficiencia total esperada del sistema es de

$$E = (200 - 18.14) / 200 = 90\%$$

Las cargas afluentes y efluentes del sistema de tratamiento se estiman en teniendo en cuenta una eficiencia calculada.

PARÁMETRO	UNIDAD	CARGA ESPERADA	EFLUENTE PTAR	% REMOCION
DBO	Kg/día	4.77	0.48	90%
DQO	Kg/día	9.54	4.77	50%
Sólidos Suspendidos Totales	Kg/día	4.77	0.48	90%
Sólidos Suspendidos Volátiles	Kg/día	3.58	1.79	50%
Sólidos Disueltos	Kg/día	5.79	0.59	90%
Coliformes	/día	1.96E+12	9.81E+11	50%

Los parámetros base de calidad son:

	VALOR TIPICO DE CARGA	
DBO	200	mg/L
DQO	400	mg/L
Sólidos Suspendidos Totales	200	mg/L
Sólidos Suspendidos Volátiles	150	mg/L
Sólidos Disueltos	243	g/h-día
Coliformes	8,23E+06	NMP/100 ml.

CONSIDERACIONES

Una vez evaluado la documentación presentada y realizada la vista de inspección ocular para la solicitud de permiso de vertimiento para el manejo de las aguas residuales de tipo doméstico del colegio Julián Mejía Alvarado ERD Belén No 1 y No 2 ubicados en el corregimiento de Belén en el Municipio de El Banco se tienen las siguientes consideraciones:

- *Actualmente el corregimiento de Belén, no cuenta con el servicio de alcantarillado, por tanto, las aguas residuales del colegio Julián Mejía Alvarado ERD Belén No 1 y No 2 ubicados en el*





CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N° **2168**

FECHA: **01 AGO. 2017**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS AL MUNICIPIO DE EL BANCO, PARA LAS AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS QUE SE GENEREN EN EL COLEGIO JULIÁN MEJÍA ALVARADO ERD BELÉN NO. 1 Y 2, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE BELÉN DEL MUNICIPIO DE EL BANCO, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

corregimiento de Belén se tratarán con un sistema de tratamiento alternativo y la disposición final se realizará al suelo, por medio de un campo de infiltración.

- *La eficiencia del sistema de tratamiento de las aguas residuales es del 95%, lo que permite cumplir con el % de remoción establecido en el decreto 1594 de 1984, decreto 3930 del 2010 o la resolución 1204 del 2014."*
 - *"Se otorga el permiso de vertimiento solicitado a nombre del municipio de El Banco para el sistema de tratamiento de aguas residuales domesticas del colegio Julián Mejía Alvarado ERD Belén No 1 y No 2 ubicados en el corregimiento de Belén en el Municipio de El Banco.*
 - *La duración del permiso de vertimiento es de cinco años a partir de notificado el acto administrativo que acoja este concepto."*
- Que una vez verificado el lleno de los requisitos legales presentados por el MUNICIPIO DE EL BANCO, a través de su representante legal, a la luz de lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.3.3.5.5 sección quinta del Decreto 1076 de 2015, mediante Auto No. 0743 del 01 de agosto de 2017, se declaró reunida la información necesaria para emitir concepto sobre la viabilidad del Permiso de Vertimientos.

Que corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales en su área de jurisdicción el trámite y expedición de concesiones, autorizaciones, licencias y/o afectación de los recursos naturales renovables, previo el cumplimiento de las disposiciones de las normas que regulan el Decreto 1076 de 2015 en armonía con la Ley 99 de 1993 y que evaluada la solicitud de Permiso de Vertimientos, es procedente su otorgamiento.

Que el inciso 2º. del Artículo 338 de la Constitución Política de Colombia consagra que "La ley, las ordenanzas y los acuerdos pueden permitir que las autoridades fijen la tarifa de las tasas y contribuciones que cobren a los contribuyentes, como recuperación de los costos de los servicios que les presten o participación en los beneficios que les proporcionen; pero el sistema y el método para definir tales costos y beneficios, y la forma de hacer su reparto, deben ser fijados por la ley, las ordenanzas o los acuerdos."

Que a su vez, el Artículo 42 de la Ley 99 de 1993, dictamina lo siguiente: "*Tasas Retributivas y Compensatorias*. La utilización directa o indirecta de la atmósfera, el agua y del suelo, para introducir o arrojar desechos o desperdicios agrícolas, mineros o industriales, aguas negras o servidas de cualquier origen, humos, vapores y sustancias nocivas que sean resultado de





CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N° 2168

FECHA: 01 AGO. 2017

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS AL MUNICIPIO DE EL BANCO, PARA LAS AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS QUE SE GENEREN EN EL COLEGIO JULIÁN MEJÍA ALVARADO ERD BELÉN NO. 1 Y 2, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE BELÉN DEL MUNICIPIO DE EL BANCO, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”

actividades antrópicas o propiciadas por el hombre, o actividades económicas o de servicio, sean o no lucrativas, se sujetará al pago de tasas retributivas por las consecuencias nocivas de las actividades expresadas”.

En razón de lo anterior El Director General de CORPAMAG, en ejercicio de sus facultades legales conferidas por la Ley 99 de 1993 y con fundamento en el Decreto 3930 de 2010,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar Permiso de Vertimientos al MUNICIPIO DE EL BANCO, identificado con NIT 891.780.044-2, a través de su representante legal, el señor Alcalde VICTOR RANGEL LOPEZ, para las aguas residuales domesticas que se generen en el COLEGIO JULIÁN MEJÍA ALVARADO ERD BELÉN No. 1 y 2, ubicado en el corregimiento de Belén del municipio de El Banco, departamento del Magdalena.

El tratamiento de las aguas residuales consta de un sistema alternativo y la disposición final se realizará al suelo, por medio de un campo de infiltración.

ARTICULO SEGUNDO: Otórguese el permiso de vertimientos por un término de cinco (05) años, contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia.

ARTÍCULO TERCERO: OBLIGACIONES: El MUNICIPIO DE EL BANCO, a través de su representante legal deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1. Para el seguimiento del adecuado funcionamiento del sistema de tratamiento con el objetivo de mantener su eficiencia en remoción en carga. Es necesario contar dentro de la Institución Educativa con personal capacitado en el manejo de esta planta de tratamiento. Para lo cual se establece la obligación de capacitar preferiblemente a uno o varios miembros del cuerpo de profesores de la Institución en la Operación, Seguimiento y Mantenimiento de la Planta de Tratamiento.
2. Al igual que la Capacitación en el manejo de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, se deberá contar con un manual para la operación y mantenimiento de la misma. El cual deberá ser claro, fácil de entender y didáctico de tal forma que pueda





CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N° 2168

FECHA: 01 AGO. 2017

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS AL MUNICIPIO DE EL BANCO, PARA LAS AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS QUE SE GENEREN EN EL COLEGIO JULIÁN MEJÍA ALVARADO ERD BELÉN NO. 1 Y 2, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE BELÉN DEL MUNICIPIO DE EL BANCO, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

explicar cómo funciona y opera el sistema, como identificar si se vienen presentando fallas de operación y como corregirlas, como realizar el mantenimiento y como aplicar los productos de solución de bacterias WP.

3. Se deberá garantizar semestralmente retirar los lodos y natas que se puedan generar al interior de los tanques para no alterar la eficiencia de remoción del mismo. Para ello se deberá dejar dispuesto y construido para tal fin el lecho de secado. Se recomienda teniendo en cuenta que por ser un área rural no se cuenta en la zona con empresas especializadas en el manejo de lodo; que el mismo pueda utilizarse con un tratamiento previo como abono, para lo cual se deberá establecer un protocolo para la realización del manual de operación de la planta de tratamiento.
4. Bajo ninguna circunstancia el Humedal Artificial de Flujo Sub-superficial podrá quedar el espejo de agua expuesto o a la intemperie. El mismo deberá quedar protegido bajo una capa de tal forma que no implique convertirse en un foco de contaminación y generador de plagas por las aguas estancadas. De igual forma se deberá asilar con el fin de evitar el acceso de los estudiantes.

ARTICULO CUARTO: El permisionario deberá pagar Tasa Retributiva por la utilización de recursos naturales renovables de conformidad con el artículo 42 de la Ley 99 de 1993 en concordancia con el artículo 211 de la Ley 1450 de 2011 – Plan Nacional de Desarrollo-

ARTICULO QUINTO: CORPAMAG realizará las visitas técnicas que requiera, con el fin de ejercer las funciones de control y vigilancia de lo autorizado en la presente Resolución, para ello, el beneficiario se compromete a disponer de todo lo requerido y asumir los costos que demande tal seguimiento.

ARTICULO SEXTO: Notifíquese el contenido de la presente al MUNICIPIO DE EL BANCO, a través de su representante legal, o a través de apoderado el señor JUAN CARLOS MUNIVE VARGAS, o de quien haga sus veces debidamente acreditado.

ARTICULO SÉPTIMO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Procuraduría 13 Judicial II Agraria Ambiental del Magdalena, para su conocimiento y fines pertinentes.



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N° 2168

FECHA: 01 AGO. 2017

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS AL MUNICIPIO DE EL BANCO, PARA LAS AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS QUE SE GENEREN EN EL COLEGIO JULIÁN MEJÍA ALVARADO ERD BELÉN NO. 1 Y 2, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE BELÉN DEL MUNICIPIO DE EL BANCO, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

ARTICULO OCTAVO: La parte resolutive del presente acto administrativo deberá ser publicada en la página Web de CORPAMAG.

ARTICULO NOVENO: Contra la presente providencia procede por vía gubernativa el recurso de reposición el cual podrá ser interpuesto ante este Despacho, personalmente y por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente providencia y con el lleno de los requisitos legales, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Labdan

CARLOS FRANCISCO DÍAZ GRANADOS MARTÍNEZ
Director General

Elaboró: Sandra Taborda
Revisó: Sara Díaz Granados
Aprobó: Alfredo Martínez

Expediente: 4786

22 AGO 2017

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta a los 22 días del mes AGOSTO del año dos mil diecisiete (2017), siendo las 10:00 se notifica personalmente al señor (a) DANIELA FLOR DE ALCANTARA quien actúa en nombre y representación de ALCALDIA EL BANCO del contenido de la Resolución No. 2168 de fecha 01 AGOSTO 2017. En el acto se le hace entrega de una copia de la misma.

[Signature]
EL NOTIFICADOR

[Signature]
EL NOTIFICADO

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co

